



Concejo Deliberante
Santa Fe 159 - Tel. 03382-420841
(6100) RUFINO (Santa Fe)

ORDENANZA N° 3218/2019

MUNICIPALIDAD DE RUFINO	
MESA DE ENTEL.	
D. /	IMPORTE
M. 11	MESA 12,45
A. 19	

VISTO:

Las inquietudes planteadas por vecinos de la ciudad en torno al tránsito vehicular en la zona de la escuela N° 669; y

CONSIDERANDO:

Que dado el flujo vehicular, principalmente en el horario de ingreso y egreso de alumnos al establecimiento educativo referido, se vislumbra la conveniencia de colocar reductores de velocidad en las arterias que conforman la esquina del mismo;

Que la seguridad de los menores a la salida escolar debe ser hoy y siempre una preocupación de las autoridades aun a sabiendas de que son muchos y complejos los factores que inciden en la seguridad vial;

Por todo ello en cumplimiento del reglamento interno del Concejo Deliberante en su artículo N° 70:

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE RUFINO

Sanciona la siguiente:

ORDENANZA:

Artículo 1°: Dispóngase la instalación de tachas reductoras de velocidad en la intersección de calles Cobo, Azcuénaga y Güemes a los fines de brindar seguridad a los vecinos del lugar.

Artículo 2°: Autorízase a Tesorería Municipal a afectar la cuenta del Fondo de Obras y Equipamientos Públicos establecido mediante la ordenanza N° 1854/88 para afrontar el pago de los dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese y dese al ROM.-

SALA DE SESIONES, Rufino 31 de Octubre de 2019.-


Dr. Oscar D. Torta
Secretario
Concejo Deliberante Rufino




MAURO A. MARCOS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO